

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.

VISTO la Resolución N° 78/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del egresado Francisco Antonio BEVILACQUA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar las asignaturas Organización y Proyecto de Plantas Industriales e Instalaciones de Plantas Industriales el 21 de julio de 1986 y 4 de marzo de 1987, respectivamente, / con anterioridad a sus correlativas inmediatas Elementos de Máquinas y Mecánica de los Fluidos.

Que asimismo cursó en 1984 Organización y Proyecto de Plantas Industriales sin tener previamente aprobadas sus correlativas mediatas Estabilidad II y Mecánica.

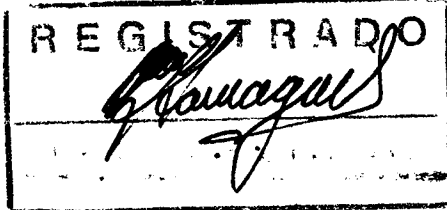
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de octubre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N° 78/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 78/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, y convalidar la aprobación de las asignaturas Organización y Proyecto de Plantas Industriales e Instalaciones de Plantas Industriales rendidas / con fechas 21 de julio de 1986 y 4 de marzo de 1987, respectivamente, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Elementos de Máquinas y Mecánica de los Fluidos, al alumno Francisco Antonio BEVILACQUA, legajo N° 18-01654-6, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2°.- Ratificar la inscripción efectuada en 1984 de la materia Organización y Proyecto de Plantas Industriales, exi-//miendo de la correlatividad mediata con Estabilidad II y Mecánica, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 612/89.-

pib

UB

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO